

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.- NIIF PARA PYMES

### SECCION OCHO

INGENIERIA CONTROL DE OBRA Y ESTUDIO DE MATERIALES ICOEM CIA LTDA S.A. con numero de RUC 1792333067001 y expediente otorgado por la Superintendencia de Compañías numero 140833 está ubicada en la ciudad de Quito, en las calles Francisco de Orellana 485 y Tejamar su actividad económica principal es “a) La producción, distribución, comercialización, de todo tipo de: Flores, plantas ornamentales, vegetales, hortalizas legumbres etc. b) Actividad agrícola, agroindustrial. esto es cultivo, obtención, mejoramiento, flores y afines; a su comercialización, distribución, exportación e importación de dichos productos y cultivos.” y su representante legal la señora Maria Luisa Cruz Artero, su actividad codificada CIIU es G4620.15.

Mediante resolución No. ADM 08199 del 13 de julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratificó el cumplimiento de una resolución emitida en agosto de 2006, por la cual se establecía la aplicación obligatoria de las NIIF’S a partir del 1ro de enero del 2009, a todas las compañías que están bajo su control y vigilancia.

Mediante resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 **publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008.** La Superintendencia de Compañías difiere la aplicación de las NIIF’S en base a un cronograma de implementación obligatoria según lo siguiente:

<b>Grupo</b>	<b>Año de Implementación</b>	<b>Año de Transición</b>	<b>Compañías</b>
1	2010	2009	Sujetas a la Ley de Mercado de Valores y de Auditoría Externa.
2	2011	2010	Con activos iguales o mayores a US\$4.000.000, holding, sucursales compañías extranjeras, entre otras.
3	2012	2011	Todas las demás compañías no incluidas en los grupos 1 y 2.

Mediante resolución SC.Q.ICL.CPAIFRS.11.01 del 27 de enero de 2011 la Superintendencia de Compañías determina las condiciones que deben aplicar las compañías para ser calificadas como PYMES de acuerdo a lo siguiente:

- Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares
- Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares, y,
- Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

En función de esta regulación, los estados financieros de la empresa han sido realizados con normas internacionales de información financiera NIIFs, aplicando las secciones que corresponden al tipo de actividad de la empresa, excluyendo secciones que no competen su aplicación.

## **RESUMEN DE SECCIONES O NORMAS:**

### **SECCION UNO**

De acuerdo a la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 **publicado en registro oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008**, la empresa se encuentra en el tercer grupo y por lo tanto está catalogada como una empresa PYME y obligada por lo tanto a transformar sus balances según secciones y según su tipo de actividad comercial.

### **SECCION TRES**

De acuerdo a la normativa vigente los balances serán entregados en número de cinco divididos de la siguiente manera:

1. Estado de Situation Financiera
2. Estado de Resultado Integral
3. Estado de Cambios o Evolución del Patrimonio
4. Estado de Flujos de efectivo
5. Notas a los estados financieros

En función de esta regulación, los estados financieros de la empresa han sido realizados con normas internacionales de información financiera NIIF, aplicando las secciones que corresponden al tipo de actividad de la empresa, excluyendo secciones que no competen su aplicación.

Con fecha 29 de diciembre de 2017 se promulgo en el segundo Suplemento del Registro Oficial 150 en donde se sugiere una nueva categorización de las empresas en función de sus ingresos gravados:

Para micro empresas ingresos de hasta 300.000 USD, pequeñas empresas de 300.001 a 1.000.000, medianas empresas de 1.000.001 hasta 5.000.000 y grandes empresas más de

5.000.0001. Por consiguiente, la empresa y desde el año anterior estaría categorizada como una micro empresa.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 en suplemento de Registro Oficial 111, en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se establece un nuevo régimen tributario para micro empresas, las cuales experimentaran cambios a partir de la promulgación de su resolución en el año 2020, entre los cambios más importantes se revela lo siguiente:

1. Dejarán de ser agentes de retención tanto del impuesto a la renta como del Impuesto al Valor Agregado.
2. Sus declaraciones dejaran de ser mensuales, para pasar a ser semestrales acumuladas.
3. Seguirán obligados a llevar contabilidad por ser sociedades.

En la misma ley existen cambios importantes para la repartición de dividendos, cambiando completamente la forma de cálculo, de manera particular el valor del dividendo distribuido para el caso de la empresa será del 40% del dividendo distribuido con Impuesto a la renta, sin perjuicio de la retención con taifa general del impuesto a la renta.

De acuerdo a la Ley de Compañías no existe la figura de anticipo de socios, accionistas y/o partícipes, sin embargo en el caso de existir y ser aprobado por la Junta de Gobierno de la empresa un préstamo a socios, este valor debe ser considerado como anticipo a dividendos, el cual tendrá un tratamiento tributario de retener el 25% para la administración tributaria y la retención que servirá como crédito tributario al beneficiario del dividendo cuyo cálculo será el 25% del 40% de la base gravada correspondiente al dividendo.

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **NOTA 1**

Valor compuesto por los impuestos pre pagados cuya composición es la siguiente:

<b>CUENTAS</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019</b>
IVA PAGADO O IVA EN COMPRAS	5.847,12
RETENCIONES IVA CLIENTES	803,65

Se revela que a partir del año 2020 y de acuerdo a la Ley del 31 de diciembre de 2019 en suplemento de Registro Oficial 111, en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se elimina la obligación de cálculo y pago del anticipo de impuesto a la renta, por lo tanto, el impuesto gravado será establecido de acuerdo al 2% de los ingresos anuales gravados, de acuerdo al reglamento o resolución respectiva.

## NOTA 2

SECCION TRECE INVENTARIOS. - Para el año presente hay un valor en inventarios que asciende a 22.029,97. Este valor ha sido reconocido al costo, y no ha sido necesario realizar ningún ajuste por Valor Neto de Realización. La empresa tiene procesos de producción, la compra de su mercadería es materia prima la cual es transformada a producto terminado. Su composición al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

CUENTAS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019
INVENTARIOS	22.029,97
MERCADERÍA EN TRÁNSITO	0,00

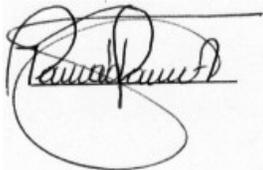
Se revela que la empresa ha realizado compras y ventas en los últimos meses después de haber estado sin movimiento por alrededor de 3 años. Estos inventarios se han registrado en la cuenta de productos terminados del inventario.

## NOTA 3

Valor representado por préstamo de la accionista mayoritaria para gastos de años anteriores. No se han registrado valores por interés implícito a favor del accionista.

## NOTA 4

La junta de gobierno no ha repartido dividendos a favor los socios de la compañía, se ha decidido hasta el 31 de diciembre de 2019 mantener en el patrimonio, en caso de una distribución la misma se sujetará a las leyes vigentes que rigen a partir de enero del año 2020.



f  
\_\_\_\_\_  
**SICAF S.A.**  
**CONTADOR GENERAL**